



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 556-19
EXPEDIENTE. Nº 6043/19
Salta, 11 JUN 2019

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Daniela Alejandra MERCADO, D.N.I. Nº 31.711.905 y L.U. Nº 530.597, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones y Licenciatura en Administración dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los Profesores: Lidia Rosa ELÍAS (fs. 8), Angélica Elvira ASTORGA (fs.9), Ernesto Aquiles MOREIRA (fs. 10), Eduardo Zenón CASADO (fs.11), Sixto Guillermo ALANÍS (fs. 12), Martha Beatriz MEDINA (fs. 13), Alberto Eduardo TEJERINA (fs. 14), Elio DE ZUANI (fs. 15) y María Guadalupe VILLAGRÁN (fs. 16), aconsejan al respecto.

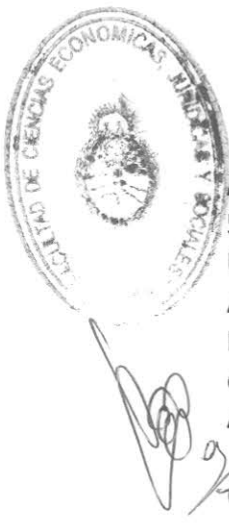
Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 22, mediante Despacho Nº 110/19, los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumna Daniela Alejandra MERCADO, D.N.I. Nº 31.711.905 y L.U. Nº 530.597, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones (TUGO) y Licenciatura en Administración (Lic. En Adminis.) dependientes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según consta en la Historia Académica que forma parte del expediente Nº 87628, que se incorpora como fojas 5 al expediente de la referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



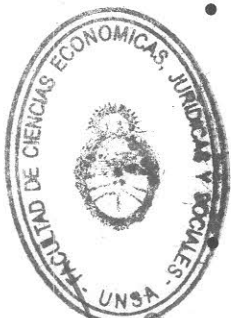
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

556-19

- **Matemática I (TUGO)** Fecha: 31/07/2017, **Nota Resultado: 6 (seis)**, Plan: 912P2, Acta/Resolución: RT91209008, (no registra aplazos) y **Matemática II (Lic. en Adminis.):** Fecha: 12/12/2017, **Nota Resultado: 6 (seis)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304048, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA II**.
- **Administración I (Lic. En Adminis.):** Fecha: 07/12/2017, **Nota Resultado: 8 (ocho)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304037, (no registra aplazos) y **Administración II (Lic. En Adminis.):** Fecha: 11/07/2018, **Nota Resultado: 9 (nueve)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304095, (no registra aplazos), por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la alumna Daniela Alejandra MERCADO, D.N.I. N° 31.711.905 y L.U. N° 530.597, **equivalencia parcial** de las asignaturas:

- **Economía I (Lic. en Adminis.):** Fecha: 10/07/2018, **Nota Resultado: 9 (nueve)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304091, (no registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA I**, debiendo rendir: *Tema 9: Completo y Tema 10: Completo*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- **Matemática I (TUGO):** Fecha: 31/07/2017, **Nota Resultado: 6 (seis)**, Plan: 912P2, Acta/Resolución: RT91209008, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir: *Ecuaciones e Inecuaciones polinómicas, racionales e irracionales. Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación Lineal. Optimización*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- **Sistemas Contables I (TUGO):** Fecha: 02/03/2018, **Nota Resultado: 10 (diez)**, Plan: 912P2, Acta/Resolución: RT91209047, (no registra aplazos), por la asignatura **CONTABILIDAD I**, debiendo rendir: *Unidad 8: Práctica Contable. Registro de operaciones y hechos económicos*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- **Nivel de Ofimática (Lic. en Adminis.):** Fecha: 07/12/2017, **Nota Resultado: 10 (diez)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304039, (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**, debiendo rendir: *Unidad I: Introducción a la informática HARD y SOFT, Unidad V: Elementos conceptuales de Base de Datos y Unidad VI: Internet*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- **Derecho Empresarial I (Lic. en Adminis.):** Fecha: 11/07/2018, **Nota Resultado: 10 (diez)**, Plan: 913P2, Acta/Resolución: RT91304094, (no registra aplazos), por la asignatura **DERECHO II, MÓDULO I**, debiendo rendir: *Unidad I, Unidad III, Unidad IV, Unidad V, Unidad X y Unidad XI, pto. 34*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

556-19

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR a la alumna solicitante equivalencia de las asignaturas detalladas a continuación:

- **Ciencia, Universidad y Sociedad** por las asignaturas **FILOSOFÍA y SOCIOLOGÍA.**
- **Administración II** por las asignaturas **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I y II.**

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna Daniela Alejandra MERCADO apruebe las unidades y los temas de las asignaturas especificados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa